

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS RESTAURANTE PARA EL PERSONAL DE PLANTILLA DE ENRESA**

**Nº EXPEDIENTE:** CO-RH-24-001

Clave: 000-ES-RH-0071

Páginas: 4

**INDICE**

- 1. OBJETO**
- 2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO Y SUMINISTRO**
- 3. CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA**
- 4. GESTIÓN DE PEDIDOS: TRAMITACIÓN, RECARGAS Y DISTRIBUCIÓN**

Clave: 000-ES-RH-0071	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer los términos y condiciones del servicio de una fórmula indirecta de comedor de empresa mediante tarjeta electrónica de pago para el personal de plantilla de Enresa, con la finalidad de ser el medio de pago en restaurantes y servicios de comida autorizados, de acuerdo al importe que establezca Enresa.

## 2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

1. La empresa contratista deberá gestionar la emisión y recarga de tarjetas electrónicas contactless que permitan el pago en restaurantes y servicios de comida autorizados. El valor actual de la ayuda de comida es el fijado en el Convenio Colectivo Único para el personal de todos los centros de trabajo de Enresa 2019 – 2023, en su artículo 50 punto 2 para el Centro de Trabajo de Madrid, Vandellós, Zorita y Garoña, y en su artículo 51 punto 2 para el Centro de Trabajo del C.A. El Cabril, pudiendo variar por acuerdo de empresa, convenio colectivo, o disposición legal.
2. La empresa contratista tendrá a su cargo y responsabilidad que la tarjeta se pueda utilizar en restaurantes de toda España y, en particular, en restaurantes de las provincias de Madrid, Guadalajara, Tarragona, Cuenca, Córdoba y Burgos. En concreto, se deberá poder utilizar la tarjeta en, al menos, cuarenta (40) restaurantes ubicados en un radio geométrico de 45 kilómetros de los siguientes emplazamientos: Centro de Trabajo del C.A. El Cabril, Central Nuclear José Cabrera, Instalación Vandellós I y Central Nuclear Santa María de Garoña.
3. La empresa contratista dispondrá de toda la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento del contrato.
4. No se repercutirá a Enresa importe alguno en concepto de recarga, envío, primera emisión de la tarjeta por persona y renovación de tarjetas por caducidad.
5. El contratista sustituirá de forma gratuita las tarjetas en caso de robo o hurto, siempre que el afectado haya presentado la denuncia correspondiente.
6. La tarjeta restaurante no podrá ser canjeada por dinero ni dar derecho a prestación distinta del servicio de restauración/fórmula indirecta de comedor.
7. La empresa contratista garantiza el abono íntegro del importe de las recargas no utilizadas, que le sean presentadas a devolución por Enresa, sin coste adicional por este concepto.
8. El contratista informará a Enresa de aquellas tarjetas que no tengan actividad en un periodo prolongado de tiempo, mínimo de un año, sin que en ningún caso el contratista pueda bloquear

Clave: 000-ES-RH-0071	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

la tarjeta automáticamente ni descargar el saldo. Cuando Enresa así lo determine, el contratista reintegrará a Enresa las cantidades no utilizadas de dichas tarjetas.

9. La empresa contratista dispondrá de una página web que, durante toda la vigencia del contrato, mantendrá actualizada a fin de poder consultar cualquier variación en los servicios.
10. Los/as empleados/as de Enresa que sean usuarios de las tarjetas restaurante tendrán acceso a un portal web y/o aplicación móvil (app) que facilite, al menos, la consulta de saldos y movimientos.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA**

1. La tarjeta electrónica deberá ser únicamente utilizable en restaurantes o servicios de comida autorizados. Será una tarjeta electrónica con chip, emitida por una entidad habilitada al efecto, personal e intransferible, la cual llevará asociado el saldo solicitado de forma previa por Enresa, y mediante la cual, se podrá abonar el importe de la comida en establecimientos autorizados, siempre y cuando éstos admitan tarjetas de crédito o débito.
2. En la tarjeta constará el nombre y apellidos del usuario/a, el nombre de la empresa y la fecha de caducidad de la tarjeta, que deberá no ser inferior a un año desde la fecha de emisión de la misma. La caducidad de los saldos de las tarjetas activas será de al menos un año completo siguiente a la última recarga de saldo en las tarjetas.
3. En caso de renovación de las tarjetas por caducidad, o por pérdida/deterioro/extravío, los saldos de las tarjetas caducadas deberán migrar automáticamente a las nuevas tarjetas, sin coste adicional por este concepto.
4. El importe de cada pago realizado se descontará del saldo disponible en ese momento, hasta que se agote totalmente.
5. Por motivos de seguridad, la tarjeta restaurante deberá ser nominativa. Asimismo, deberá disponer de un método de desactivación sin coste para el usuario/a (llamada gratuita al contratista o a través de internet) que permita bloquearla en caso de pérdida, robo o similar.
6. Para el uso de la tarjeta sólo requerirá que el/la usuario/a pase la tarjeta restaurante por el TPV (terminal de punto de venta) del establecimiento. A partir de dicho instante, la entidad emisora cargará las cantidades correspondientes en la cuenta del usuario/a de la tarjeta.

Clave: 000-ES-RH-0071	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

7. En caso de que el empleado tenga alguna duda, incidencia o problema con el uso de la tarjeta, el contratista ofrecerá un número de teléfono gratuito de atención al cliente, así como una dirección de correo electrónico, para resolver dudas, consultas y/o incidencias.

#### **4. GESTIÓN DE PEDIDOS: TRAMITACIÓN, RECARGAS Y DISTRIBUCIÓN**

1. La gestión de los pedidos de recarga de saldo de las tarjetas que realice Enresa serán con la periodicidad que ésta estime (mensual, trimestral...). Y la tramitación de los mismos será por la vía que resulte de mejor interés para Enresa: correo electrónico y/o Internet (aplicación web).
2. La recarga de saldos de las tarjetas se hará efectiva en un plazo máximo de 72 horas siguientes desde la solicitud. A estos efectos no computarán los festivos, ni los sábados, ni los domingos.
3. En cuanto a la entrega de las tarjetas solicitadas por Enresa para sus empleados, no habrá límite de pedidos mensuales, ya sea de emisión de tarjetas o recarga de saldos.
4. Los puntos de distribución para las tarjetas serán los siguientes (si bien podrán establecerse otros diferentes o anularse algunos por Enresa en cualquier momento):
  - Calle Emilio Vargas 7, 28043 (Madrid)
  - El Cabril: Ctra. A-447 Dirección Fuenteobejuna - Cazalla de la Sierra, Km 17,8, 14740 Hornachuelos (Córdoba)
  - Central Nuclear José Cabrera: 19118 Almonacid de Zorita (Guadalajara)
  - Instalación Vandellós I: Ctra. N-340, Km 1123,7, 43890 L'Hospitalet de L'Infant (Tarragona)
  - Central Nuclear Santa María de Garoña: Ctra. Trespaderne - Puentelarra s/n, 09210, Valle de Tobalina (Burgos)
5. En caso de producirse alguna incidencia que no permita la entrega de los pedidos (tarjetas), se notificará inmediatamente a la/s persona/s de contacto que establezca Enresa para subsanarse a la mayor brevedad posible de manera que se cumpla el plazo de entrega.